



Bogotá D.C., 19 de septiembre de 2019

**Señor(a)**

**ANONIMO(A)**

No registra correo electrónico

**Referencia:** Respuesta petición DPCD-0007 /  
radicado CNSC 201908040012

Respetado(a) Señor(a),

De acuerdo con la petición elevada por usted, nos permitimos dar respuesta de fondo a su solicitud, de conformidad con lo indicado en el artículo 23 de la Constitución Política, la Ley 1437 de 2011 y la Ley 1755 de 2015, en los siguientes términos:

En atención a su reclamación con respecto a la presunta vulneración de una prueba aplicada el 4 de agosto del presente año, nos permitimos informarle que la Comisión Nacional de Servicio Civil (CNSC), ya tiene conocimiento de este asunto. En ese sentido, el 6 de agosto de 2019, la CNSC inició una actuación administrativa “tendiente a definir, si existieron o no irregularidades en el proceso de aplicación de las pruebas de Conocimientos Específicos y Pedagógicos y Psicotécnica aplicada el 4 de agosto de 2019, en el marco de los Procesos de Selección Nos. 601 a 623 de 2018”.

En virtud de lo anterior, la Universidad Nacional de Colombia ha sido conminada dentro de la Actuación Administrativa aperturada mediante Auto No. 20192310016554 de 2019, de tal forma que se están adelantando las gestiones tendientes a esclarecer las presuntas irregularidades y tomar decisiones para, con base en los resultados que arroje la indagación realizada por la CNSC con el apoyo de la Universidad Nacional de Colombia, brindar seguridad y confianza en los aspirantes sobre las pruebas aplicadas el 4 de agosto.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud y se reitera el compromiso por parte de la Universidad Nacional en atender sus inquietudes.

Sin otro particular,

**Proceso de Selección de directivos docentes y docentes en zonas priorizadas**